



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. DS 1376

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, Decreto 472 de 2003 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 12449 del 20 de marzo de 2007, se denunció la tala sin autorización en la alameda del parque del Barrio Los Laureles en la calle 74 SUR N° 83 A – 45.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el día 07 de abril de 2007 y expidió el Acta de Visita N° 038 la misma fecha, mediante el cual se constató: *“En la visita se realizó un recorrido con el administrador, Sr. Mora, encontrando áreas de jardín únicamente donde se han plantado especies herbáceas y algunos árboles como araucarias y ciprés. No se evidenció tala alguna, sin embargo es necesario aclarar que la queja hace referencia al manejo de los jardines que se transforman en zonas duras.”*

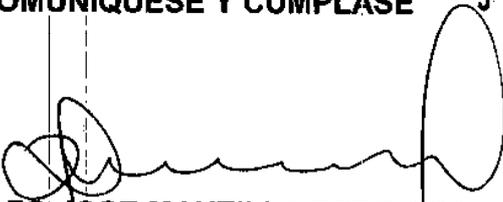
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA N° 12449 del 20 de marzo de 2007, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia